

EXPEDIENTE: JDCL/161/2021

PROMOVENTE: YONANTZIN MARTÍNEZ PÉREZ

ASUNTO: MEDIO DE IMPUGNACIÓN
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES,
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA, CONSEJO NACIONAL, COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.

Toluca de Lerdo , Estado de México siendo las **veinte horas con cinco minutos del día veintinueve de abril del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por la C. Yonantzin Martínez Pérez que impugna EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA MEJÍA GARCÍA COMO CANDIDATA ASPIRANTE A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO EN EL ESTADO DE MÉXICO POR MORENA, LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD, EQUIDAD, GARANTÍA DE AUDIENCIA, PUBLICIDAD, LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 16, 17, 35, 133, TODOS LOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS LEYES APLICABLES EN MATERIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES EN EL ESTADO DE MÉXICO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE MORENA, LA FALTA DE LINEAMIENTOS, BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS EN EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO ESTADO DE MÉXICO POR PARTE DE MORENA, LA FALTA DE LINEAMIENTOS, BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS EN EL ESTADO DE MÉXICO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE MORENA Y EL INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 44 DE LOS ESTATUTOS DE MORENA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN A CANDIDATO DE LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA MEJÍA GARCÍA Y LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES EN EL ESTADO DE MÉXICO POR MORENA, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si

la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las veinte horas con cinco minutos del día veintinueve de abril a las veinte horas con cinco minutos del día dos de mayo del año en curso; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el; artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**